

Resolución Directoral

N° 4520-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 24 de junio de 2025

Visto, el Expediente N° 1784970-2025-MINCETUR, de fecha 18.06.2025, presentado por la empresa **EVOLUTION MALTA LIMITED,** en el que solicita la autorización y registro (homologación) de modalidades de juego para plataforma tecnológica de juegos a distancia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en el país, estableciéndose en el numeral g) del artículo 38° de dicho reglamento que los Titulares se encuentran prohibidos de explotar en las Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR:

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley, señala que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el artículo 25° del Reglamento del citado cuerpo legal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2023-MINCETUR, señala que las modalidades de juego deben cumplir con los requisitos técnicos descritos en los Estándares Técnicos aprobados, según corresponda;

Que, según el Informe Técnico N° 160-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-TML, de fecha 19.06.2025 y de lo que se desprende del Certificado de Cumplimiento emitido por Quinel Limited, Laboratorio de Certificación autorizado por la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, se advierte que las modalidades de juego cumplen con lo dispuesto en la Ley N° 31557 y los estándares técnicos del Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, según el siguiente detalle:

ÍTEM	LABORATORIO	N° CERTIFICADO	FECHA	MODALIDAD DE JUEGO
1	QUINEL LIMITED	PE_EVL054GAM.2_REV.1	16.06.2025	First Person Dream Catcher

Que, en consecuencia, se advierte que la solicitante ha cumplido con adjuntar la documentación y/o información requerida para que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas acceda a la autorización y registro solicitado;

Que, las variaciones de los datos contenidos en el Registro de modalidades de juego autorizadas y registradas (homologadas) se tramitan conforme al artículo 35 del Reglamento, en lo que resulte aplicable;

Que, finalmente, las autorizaciones y registros de los programas de juego, sistemas

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **2AM4XVHG**



Resolución Directoral

progresivos y principales componentes y/o servicios que formen parte integrante de las plataformas tecnológicas autorizadas y registradas ante el MINCETUR, tienen un plazo indeterminado de vigencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 160-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-TML e Informe Legal N° 506-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.RAV;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- Autorizar y registrar las modalidades de juego, a solicitud del proveedor de servicios vinculados **EVOLUTION MALTA LIMITED**, según el siguiente detalle:

N°	N° REGISTRO	FABRICANTE	NOMBRE COMERCIAL DEL	COD. IDENTIFICACIÓN	VERSIÓN
			JUEGO		
1	MJ0000332	EVOLUTION MALTA LIMITED	First Person Dream Catcher	First Person Dream Catcher	1.2

<u>Artículo 2º</u>.- Cualquier variación en los datos contenidos en el registro de las modalidades de juego autorizadas y registradas (homologadas) se tramitan conforme al artículo 35 del Reglamento, en lo que resulte aplicable.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Firmado digitalmente

YURI GUERRA PADILLA

Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas